

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2019-00797-00

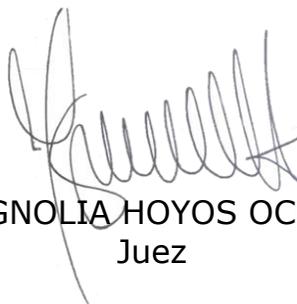
Bogotá, D. C., quince (15) de octubre dos mil veinte (2020).

Acorde con las documentales aportadas por el apoderado del demandante vía electrónica el 05 de septiembre 2020, se tiene acreditado el envío del citatorio a la demandada.

Se requiere al demandante para que notifique a la demandada conforme al artículo 292 CGP, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

No se accede a la solicitud cursada por el señor Alexander González Vecino hasta tanto acredite el poder con que dice actuar.

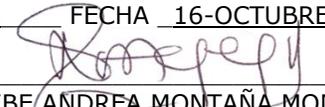
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 096 FECHA 16-OCTUBRE- 2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria